



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°095-CEU-UNICA-2022.**

Ica, 05 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe de Resultados N°: 0151-2022-SUNEDU-02-13 del 27 de Julio del 2022 y el Informe N°: 816-OAJ-UNICA-2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que, mediante Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 25 de setiembre de 2020, formalizado con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 05 de octubre de 2021, formalizado mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante. De igual forma, mediante dicho acuerdo y Resolución Rectoral precitadas se prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, y en todo caso con arreglo a las facultades y atribuciones que le competen a la Asamblea Universitaria, en conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 11 de febrero de 2022, formalizado con Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;

Que, en cumplimiento de lo acordado por Asamblea Universitaria este Comité Electoral implemento y convoco a elecciones, elaborando el cronograma electoral, cumpliéndose con el proceso correspondiente y produciéndose la proclamación de

resultados y ganadores, eligiéndose Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, lo mismo que elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad el 12 de Abril del 2022; **Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, conforme es de verse del Informe de Resultados N°: 0151-2022-SUNEDU-02-13 del 27 de Julio del 2022 se han formulado serios cuestionamientos de fondo al resultado del proceso electoral así realizado, motivando el requerimiento de informe ilustrativo a la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, la misma que emite el Informe a vista N°: 816-OAJ-UNICA-2022, por el que se refiere a cada uno de los presuntos incumplimientos y observaciones generados por el reglamento de elecciones que difiere de la Ley Universitaria, respecto a la regulación de requisitos no previstos en la misma para postular como candidato a Decano y representante docente o estudiante ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad; así como también al derecho de participación de estudiantes de pregrado matriculados menos de 12 créditos, y otro tanto respecto a las restricciones del derecho de participación que les asiste a los docentes con licencia, gozo del año sabático o remuneración suspendida, impedidos de intervenir en el proceso electoral.

**SEGUNDO.-** Que, en tal sentido, tanto el Informe de Resultados emitidos por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, como el Informe de Asuntos Jurídicos, conllevan a establecer la configuración de causales de nulidad previstas en el art. 10° del T.U.O. de la Ley N°: 27444, así como lo previsto en los arts. 11°, 12° y fundamentalmente el art. 213° del mismo cuerpo legal, que debe ser tramitado y resuelto por este mismo Comité Electoral, en conformidad con lo previsto en el art. 116° y siguientes del Reglamento General de Elecciones 2020, aprobado con Resolución Rectoral N°: 1635-R-UNICA-2020, concordante con las correcciones establecidas en el nuevo Reglamento aprobado por Resolución Rectoral N°: 2500-2022-R-UNICA de fecha 02 de Julio del 2022.

**TERCERO.-** Que, por las razones expuestas, y tratándose de un proceso y conjunto de actos emitidos por este Comité, que han sido materia de conclusión mediante proclamación de resultados favorables a determinados docentes y estudiantes, ganadores de tales comicios electorales universitarios, previamente al pronunciamiento de fondo debe corrérseles traslado, otorgándoseles un plazo de 05 días para que ejerzan su derecho a defensa, conforme bien lo establece el tercer párrafo del art. 213.2° del T.U.O. de la Ley N°: 27444, para lo cual deben ser notificados mediante el correo institucional, el mismo que invariablemente ha sido utilizado durante todo el proceso electoral concluidos para enterarlos de todas las resoluciones emitidas por este Comité.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones y estando al acuerdo por unanimidad adoptado en la sesión extraordinaria realizada en esta misma fecha, 05 de agosto del 2022:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO°.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIONES GENERALES DE DECANOS Y**

**REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD**, corriéndose traslado de la presente resolución a la totalidad de docentes y estudiantes proclamados ganadores de tales comicios electorales, a quienes deberá notificárseles, adjuntándoseles copia del Informe de Resultados N°: 0151-2022-SUNEDU-02-13 de fecha 27 de Julio del 2022, e igualmente del Informe N°: 816-OAJ-UNICA-2022, para que ejerzan su derecho a defensa, si así lo consideran por conveniente; y una vez vencido el citado plazo, con respuesta o sin ella, de cada uno de los interesados, póngase en despacho para resolver lo que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Alberto Galindo Pasache".

DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE  
PRESIDENTE - CEU